

Dolavon, Chubut, 23 de octubre de 2023.-

VISTO:

La realización de la Fiesta denominada "Chorilavon"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los días 11 y 12 del mes de noviembre la fiesta popular denominada "Chorilavon";

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de comida, cervecedores, de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, para que la fiesta se desarrolle con normalidad, es necesario interrumpir el tránsito momentáneamente de las siguientes calles: calle Celano entre Malvinas Argentinas y Av. Julio A. Roca, la calle 25 de Mayo entre San Martín y Juan A. Strobel, la calle Julio A. Roca (peatonal) entre 28 de Julio y Maipú, y Strobel entre Julio A. Roca y 25 de Mayo desde el día 09 de noviembre a las 12:00 hs hasta el día 13 del mismo mes hasta las 15:00 hs;

Que, es dependencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar el expendio de bebidas alcohólicas durante el evento mencionado;

Que, es necesario autorizar la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 11 de noviembre desde las 11:00hs hasta las 02:00 hs y el día domingo 12 desde las 11:00 hs hasta las 22:00 hs;

Que, los y las artesanas que viven en la localidad de Dolavon, por decisión del Ejecutivo Municipal y en pos de generar posibilidades de empleo, no deberán abonar los puestos que ocupen en las fiestas Dolavenses, conformado en la Categoría I;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día martes 07 de noviembre;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: - - - - -

Categoría A: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). - - - - -

Categoría B: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). - - - - -

Categoría C: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00). - - - - -

Categoría D: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). - - - - -

Categoría E: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). - - - - -

Categoría F: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00). - - - - -

Categoría G: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00). - - - - -

Categoría H: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00). - - - - -

Categoría I: SIN COSTO. - - - - -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 11 de noviembre desde las 11:00 hs hasta las 02:00 hs y el día domingo 12 desde las 11:00 hs hasta las 22:00 hs. -

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. - - - - -

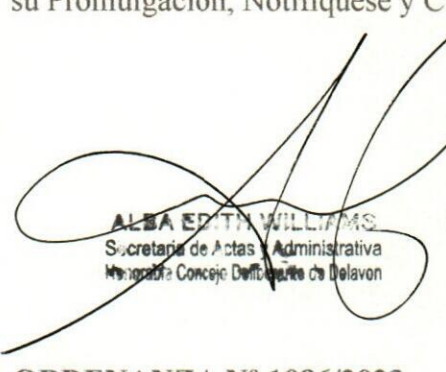
ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR la interrupción de tránsito en calle Celano entre Malvinas Argentinas y Av. Julio A. Roca, la calle 25 de Mayo entre San Martín y Juan A. Strobel, la calle Julio A. Roca (peatonal) entre 28 de Julio y Maipú, y Strobel entre Julio A. Roca y 25 de Mayo desde el día 09 de noviembre a las 12:00 hs hasta el día 13 del mismo mes hasta las 15:00 hs. ----

ARTÍCULO 5º: INCREMENTASE el Presupuesto general 2023, de la siguiente manera: - - - -

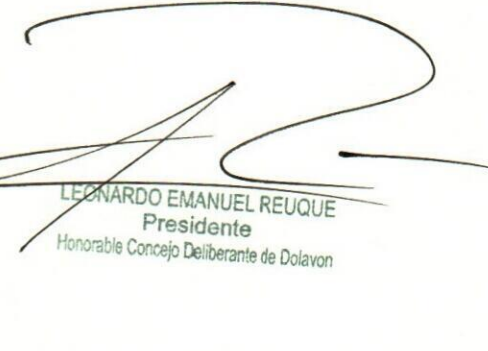
- A) Recursos, Partida 01-00-06 "Espectáculos Públicos" por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). -----
- B) Egresos, Partida 03-13-00 "Servicios de Cultura" por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). -----

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día martes 07 de noviembre. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon


MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1086/2023.-

---Dada en la 8º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 20 días del mes de octubre del año 2023.-
ACTA N° 1.047.---

Dolavon, (Ch), 24 de octubre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer los siguientes valores, autorizar la interrupción del tránsito y venta de bebidas alcohólicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1086/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1086/2023 sancionada en la 8° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 20 días del mes de octubre del año 2023, Acta N°1.047.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2854/2023



DANTE MARTIN BOWEN
/ INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA			
	11	04	2024
	Hora: 11:27		1-1